

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION TIPO PROCESADORA , ubicado en AV. LA FERIA 110 , LA CALERA , REGION DE VALPARAISO con ingreso en prestación N°1705323574 de fecha 22/08/2017, presentada a esta SEREMI de Salud por FRIGORIFICO LA CALERA LTDA. , RUT: 87526200-9, representada por Don(a) ESTANISLAO LABBE ECHENIQUE , RUT: 13657997-5 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en LA FERIA 110, QUILLOTA , REGION DE VALPARAISO

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 1705323574/1 con fecha 04/09/2017

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION TIPO PROCESADORA, ubicado en AV. LA FERIA 110, LA CALERA , REGION DE VALPARAISO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- PROCESAR CARNE Y SUBPRODUCTOS COMESTIBLES DE GANADO MAYOR

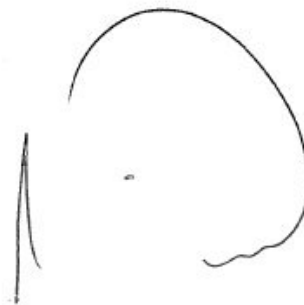
2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (481045 MT CUADRADOS)

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de PROCESADORA DE ALIMENTOS ante la Ilustre Municipalidad de LA CALERA.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE VALPARAISO
SEGUN RESOLUCIÓN N° 2871/2013



RICARDO SEPULVEDA DELLEPIANE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE VALPARAISO



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD